ANEXO I

CIRCUITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS AUTOPROPULSADOS POR MOTORES HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

1.- La Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes dependiente de la Subdirección General de Servicios y Cercanía al Contribuyente de la Dirección General de Rentas procederá a informar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación por parte de la Agencia de Protección Ambiental (APrA), la nómina de modelos de vehículos eléctricos o híbridos que hubieran sido homologados por dicho Organismo.

2.- La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad delk Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) comunicará a los Encargados de los Registros Seccionales, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la nómina de modelos de vehículos homologados, a efectos de que éstos se abstengan de registrar el alta de los mismos en el padrón del Impuesto de Patentes sobre Vehículos en General y de emitir las correspondientes cuotas de alta con cargo.

3.- Los Encargados de los Registros Seccionales informarán, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes los trámites de alta de los vehículos cuyos modelos hayan sido homologados como eléctricos o híbridos y remitirán copia del título de propiedad respectivo.

4.- La Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes procederá a dar el alta del vehículo en el padrón del tributo y la comunicará, por medio del módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), a la Dirección Exenciones dependiente de la Subdirección General de Servicios y Cercanía al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, indicando el alta del vehículo en el padrón como dominio híbrido o eléctrico (con su respectivo rubro)

5.- La Dirección Exenciones, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, verificará que el modelo del vehículo efectivamente se corresponda con aquellos con homologación vigente por parte de la Agencia de Protección Ambiental, registrará el vehículo como exento del Impuesto de Patentes en el Sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT) y comunicará dicha información a la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes, por medio del módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

6.- A los fines de la entrega de la documentación impositiva al titular de dominio del vehículo, la Dirección Exenciones informará al Encargado del Registro Seccional que corresponda, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, el ingreso de la exención de pago en el Sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT).

7.- Cualquier modificación relacionada con la homologación de los modelos de vehículos eléctricos o híbridos que efectúe la Agencia de Protección Ambiental, será comunicada por la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su conocimiento, a la Dirección Nacional de los Registros

Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a los fines de su implementación.

8.- Las comunicaciones del presente circuito, excepto las mencionadas en los puntos 4 y 5, se efectuarán al correo electrónico institucional de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes (altahibridos@agip.gob.ar) y la Dirección Exenciones (exenhibridos@agip.gob.ar).

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-23657838-GCABA-AGIP

Buenos Aires, Lunes 29 de Julio de 2019

Referencia: EX-2019-16964119- -GCABA-DGR S/ Resolución - Exención Vehículos Híbridos y Eléctricos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Andres Gustavo Ballotta
Date: 2019.07.29 15:33:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANDRES GUSTAVO BALLOTTA
Administrador Gubernamental de Ingresos Publicos
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.29 15:33:19 -03'00'